

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBAÑOS Y CANARIA.....	Por tres meses..... 15
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante:
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice á las seis de esta tarde lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) ha pasado bien el día y sigue con igual regularidad que los anteriores el curso de su padecimiento.

S. M. el REY y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Marzo de 1895.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Ante este Tribunal penden autos promovidos por el Fiscal del mismo contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 14 de Agosto de 1883, por el que se concedió pensión al Presbítero excomulgado D. Juan Antonio Roca y Barrera; y la Sala, en vista de no haber comparecido en autos el demandado, á pesar del requerimiento que oportunamente se le hizo por medio de edictos publicados en la GACETA DE MADRID, y de un escrito del Fiscal en que por la misma razón

le acusa la rebeldía, dictó en 19 del corriente la siguiente providencia:

«Sres.: Presidente.—Dacarrete.—Valverde.—A los autos el anterior escrito: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 del reglamento y con lo solicitado por el Fiscal, se declara en rebeldía al demandado y se tiene por contestada la demanda; entiéndanse las notificaciones sucesivas con los estrados del Tribunal, por hecha la manifestación contenida en el otro del anterior escrito, y pasen los autos al Sr. Ministro Ponente para señalamiento de vista, y notifíquese esta providencia en la forma dispuesta en el art. 200 del reglamento, en relación con el 104.»

Y para notificar este proveído en la forma mandada por la Sala, se hace por medio del presente; advirtiendo al demandado D. Juan Antonio Roca que si no señala su domicilio en el sitio del Tribunal ó se persona ante el mismo su representante, no se le notificarán las ulteriores providencias.

Madrid 2 de Marzo de 1895.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ricardo Díaz Merry.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 39.—23 Febrero 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Canadá.—Rio de San Lorenzo.

RETIRADA ANUAL DE BOYAS Y DE ALGUNOS FAROS FLOTANTES

(Notice to Mariners, núm. 52. Ottawa, 1895.)

Núm. 262, 1895.—Según comunicación de Ottawa, en general, las boyas situadas en las aguas del Canadá sólo permanecen fondeadas en su sitio durante el período de la navegación.

En los sitios donde los faros están encendidos todo el año, permanecen fondeadas igualmente las boyas; pero en aquellos en que la navegación se cierra en invierno, las boyas continúan durante el otoño hasta que sale el último buque ó mientras que los hielos lo permitan, para volverlas á restablecer tan pronto no ofrezcan los mismos el menor inconveniente á fondearlos de nuevo.

Todas las boyas planas del río San Lorenzo, desde Quebec para abajo, se retiran después del 14 de Noviembre.

Las boyas de gas se fondean á partir del 11 de Mayo y se retiran cuando se cree conveniente, después del 10 de Noviembre.

Las boyas que á continuación se expresan y que se retiran en el invierno, se reemplazan por otras de asta rematadas con ramajes verdes, para hacerlas más visibles:

Boyas de gas de Barrat Ledge, de Pilgrim's Shoal; la boya plana de madera de San Roque; las boyas de gas de Middle Ground, del Canal Patch; la boya plana de madera de la isla Crane, y las boyas de gas del placer de la isla Crane y del extremo W. del banco bojé.

Si algún buque de gran calado quedase más arriba de Quebec, en el río San Lorenzo, antes de haberse retirado las boyas de gas del banco de las Trembles y del de Santa Cruz, se reemplazarán éstas por otras de asta.

Con estas últimas destinadas para los buques retenidos en otoño y que durante el invierno continúan en sus puestos, no se debe contar al abrirse la navegación en primavera.

El faro flotante ó buque-faro actualmente delante del extremo NW. del arrecife de White Island, se traslada á Quebec, al igual que los tres faros flotantes de más arriba de dicha ciudad, el 15 de Noviembre de cada año, y quedan restablecidos en su sitio en la primavera, tan pronto lo permiten los hielos.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, págs. 24 y 25.

Inglaterra (Costa W.)

SUPRESION DE LA LUZ DEL MUELLE DE PIEL, PROXIMIDADES DE BARROW. BOYA DE GAS

(Notice to Mariners, núm 56. London, 1895.)

Núm. 263, 1895.—La luz fija roja que se encendía en el extremo del muelle de Piel, en la isla Roe, se ha suprimido y queda reemplazada por una boya esférica con luz fija roja, de gas, fondeada á 120° al S. 3° W. del extremo del muelle de Piel.

Situación aproximada de dicha boya de gas: 54° 4' 25" N. por 3° 1' E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 104.

MAR DEL NORTE

Holanda.

SEÑALES DE PRÁCTICOS EN FLESSINGUE

(Avis aux Navigateurs, núm. 27/143. Paris, 1895.)

Núm. 264, 1895.—Desde el 15 del corriente mes, siempre que por cualquiera circunstancia no pueda enviarse práctico á Flessingue, se avisará haciendo en el faro del baluarte, situado al lado W. del puerto de Comercio la señal siguiente:

De día: un gallardete rojo.

De noche: una luz roja colocada debajo de la luz del faro y que alumbrá desde el S. 50° W. al S. 69° E. pasando por el de la luz.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 12.

MAR BALTICO

Sund (Suecia).

CARÁCTER DE LA LUZ DEL FARO FLOTANTE DE KALGRUND

(Avis aux Navigateurs, núm. 25/132. Paris, 1895.)

Núm. 265, 1895.—El carácter de la luz del faro flotante de Kalkrund, se ha cambiado desde el 1.º de Agosto último (Aviso núm. 65/902 de 1894) enseñando cada 10 segundos una luz fija blanca durante 5 segundos y dos destellos de un segundo de duración, separados por eclipses de un segundo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 100.

MAR MEDITERRANEO

España.

CALADO DE ALMADRABA EN ALTEA

Núm. 266, 1895.—El Ayudante de Marina de Altea (Alicante) participa haber quedado calada la almadraba denominada de «Calpe», el día 15 del corriente.

Carta núm. 118 de la sección III.

Italia.

BOYAS DE AMARRE EN LA RADA DE GAETA

(Aviso ai Naviganti, núm. 13. Génova, 1895.)

Núm. 267, 1895.—En la rada de Gaeta se han fondeado cinco muertos de tres anclas para el servicio de los buques de guerra.

Las tres de más afuera, que llevan los números I, IV, V y sirven para los buques mayores, están respectivamente, del faro de la punta de Standard, á 1.450° al N. 19° W., á 1.060° al N. 22° W. y á 680° al 17° W.

Las dos interiores, destinadas á los buques pequeños, llevan los números II y III y se encuentran respectivamente del mismo faro, á 1.750° al N. 31° W. y á 1.340° al N. 35° W.

Carta núm. 825 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Aspirantes á Oficial activos y cesantes dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALIDAD, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for Aspirantes de segunda clase and Activos.

19	En la Administración de Hacienda de Salamanca	5	11	16	9	4	12	28	10	23	1.250	Idem 4 años, 3 meses y 28 días.
20	En la id. id. de Burgos	1	4	28	5	2	21	35	10	9	1.250	Idem 4 años, 3 meses y 28 días.
21	En la id. id. de Ciudad Real	2	4	24	5	4	23	33	3	23	1.250	Idem 3 años, 11 meses y 28 días.
22	En la id. id. de Cáceres	4	3	7	18	7	10	39	3	13	1.250	Idem 3 años, 11 meses.
23	En la id. id. de Murcia	2	4	7	18	11	19	56	7	27	1.250	Idem 3 años, 10 meses y 12 días.
24	En la id. id. de Coruña	6	5	13	12	3	3	36	2	27	1.250	Idem 3 años, 9 meses y 20 días.
25	En la id. id. de Logroño	1	3	14	4	5	6	26	11	2	1.250	Idem 3 años, 2 meses y 18 días.
26	En la id. id. de Guadalupe	9	9	14	4	11	6	40	11	2	1.250	Idem 3 años, 11 meses.
27	En la id. id. de Valencia	10	5	9	13	8	24	39	10	16	1.250	Idem 2 años, 11 meses y 24 días.
28	En la id. id. de Barro	13	5	5	15	2	2	41	7	16	1.250	Idem 2 años, 10 meses y 15 días.
29	En la id. id. de Castellón	3	1	20	29	11	28	50	2	5	1.250	Idem 2 años, 8 meses y 7 días.
30	En la id. id. de Castellón	3	1	20	18	4	18	36	5	25	1.250	Idem 2 años, 5 meses y 8 días.
31	En la id. id. de Soría	5	5	20	7	8	4	35	9	28	1.250	Idem 2 años, 4 meses y 25 días.
32	En la id. id. de Palencia	9	2	11	11	8	4	32	10	13	1.250	Idem 2 años, 2 meses y 10 días.
33	En la id. id. de Huelva	2	4	11	11	5	5	35	11	15	1.250	Idem 2 años, 2 meses y 4 días.
34	En la id. id. de Almería	2	3	13	4	4	27	23	8	14	1.250	Idem 2 años y 2 días.
35	En la id. id. de Almería	2	3	13	4	4	27	43	5	3	1.250	Idem un año, 11 meses y 19 días.
36	En la Administración especial de Hacienda de la provincia de Alava	11	1	10	18	18	19	45	4	18	1.250	Idem un año, 8 meses y 26 días.
37	En la Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona	6	5	14	7	10	1	33	5	17	1.250	Idem un año, 4 meses y 17 días.
38	En la Sección de Propiedades de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	2	2	24	2	9	15	28	1	3	1.250	Idem 6 meses y un día.
39	En la Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid	1	6	22	1	10	10	23	5	9	1.250	Idem 3 meses y 18 días.
40	En la id. id. de Lugo	5	4	22	21	7	29	59	10	16	1.250	Idem 2 meses y 17 días.
41	En la id. id. de Zamora	1	6	21	1	7	16	47	2	6	1.250	Idem 25 días.
42	En la Dirección de las Minas de Almadén	15	9	22	29	3	16	48	9	6	1.250	Idem 25 días.
43	En la Administración de Hacienda de la provincia de Castellón	10	6	22	11	2	9	33	9	1	1.250	Idem 25 días.
44	En la id. id. de Badajoz	10	5	20	10	5	20	45	6	24	1.250	Idem 25 días.
45	En la id. id. de Salamanca	9	11	6	9	11	6	26	3	1	1.250	Idem 25 días.
46	En la Secretaría de la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid	9	10	10	15	2	21	31	10	7	1.250	Idem 25 días.
47	En la Administración de Hacienda de la provincia de Valencia	9	3	21	9	4	21	32	11	15	1.250	Idem 25 días.
48	En la id. id. de Baleares	8	7	24	8	7	24	26	8	24	1.250	Idem 25 días.
49	En la id. id. de Barcelona	8	6	29	8	6	24	37	4	15	1.250	Idem 25 días.
50	En la id. id. de Segovia	7	9	29	9	11	5	32	9	6	1.250	Idem 25 días.
51	En la Secretaría de la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba	7	9	25	12	3	3	33	6	14	1.250	Idem 25 días.
52	En la Administración de Hacienda de la provincia de Ciudad Real	7	9	23	7	9	23	32	11	2	1.250	Idem 25 días.
53	En la id. id. de Gerona	7	9	29	7	9	9	54	10	7	1.250	Idem 25 días.
54	En la id. id. de Teruel	7	8	18	7	8	9	25	2	6	1.250	Idem 25 días.
55	En la id. id. de Huesca	7	7	18	24	11	11	45	9	3	1.250	Idem 25 días.
56	En la id. id. de Oviado	6	6	24	7	6	24	31	9	18	1.250	Idem 25 días.
57	En la id. id. de Santander	6	6	18	6	6	18	51	6	26	1.250	Idem 25 días.
58	En la id. id. de Sevilla	6	6	13	6	6	13	35	2	17	1.250	Idem 25 días.
59	En la Administración especial de Jerez de la Frontera	6	6	13	6	6	13	27	3	27	1.250	Idem 25 días.
60	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cádiz	6	5	25	6	6	25	26	3	16	1.250	Idem 25 días.
61	En la Secretaría de la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos	6	5	14	7	5	1	27	3	27	1.250	Idem 25 días.
62	En la Administración de Hacienda de la provincia de Baleares	6	5	14	7	5	1	34	10	24	1.250	Idem 25 días.
63	En la id. id. de Palencia	6	2	5	21	8	18	58	5	27	1.250	Idem 25 días.
64	En la Sección de Propiedades de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	5	10	1	5	10	1	41	11	27	1.250	Idem 25 días.
65	En la Administración de Hacienda de la provincia de Baleares	5	9	1	5	9	1	22	2	9	1.250	Idem 25 días.
66	En la Administración especial de la provincia de Guipúzcoa	5	9	17	5	9	17	32	3	13	1.250	Idem 25 días.
67	En la Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca	5	8	17	17	1	11	40	11	28	1.250	Idem 25 días.
68	En la Sección de Propiedades de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	5	7	25	5	7	25	51	6	19	1.250	Idem 25 días.
69	En la Administración de Hacienda de la provincia de Badajoz	5	4	19	6	6	28	20	7	12	1.250	Idem 25 días.
70	En la id. id. de Albacete	5	3	5	6	6	28	20	7	20	1.250	Idem 25 días.
71	En la Sección de Propiedades de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	5	1	23	12	7	23	37	5	9	1.250	Idem 25 días.
72	En la Administración de Hacienda de la provincia de Oviado	4	7	7	4	7	7	26	4	27	1.250	Idem 25 días.
73	En la Administración especial de Hacienda de la provincia de Vizcaya	4	6	7	4	6	7	38	3	8	1.250	Idem 25 días.
74	En la Sección de Propiedades de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	4	6	7	4	6	7	22	5	7	1.250	Idem 25 días.
75	En la Administración de Hacienda de la provincia de Soría	4	5	13	9	4	15	56	8	10	1.250	Idem 25 días.
76	En la id. id. de Granada	4	4	7	4	3	7	35	1	23	1.250	Idem 25 días.
77	En la id. id. de Teruel	4	2	28	4	2	28	31	10	26	1.250	Idem 25 días.
78	En la id. id. de Granada	4	2	4	8	8	4	35	8	2	1.250	Idem 25 días.
79	En la Secretaría de la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante	4	2	2	4	2	2	27	5	27	1.250	Idem 25 días.
80	En la Administración de Hacienda de la provincia de Burgos	4	1	19	4	1	19	57	7	9	1.250	Idem 25 días.
81	En la id. id. de Badajoz	4	1	7	5	3	16	23	7	9	1.250	Idem 25 días.
82	En la Administración especial de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa	3	8	1	3	8	1	21	8	5	1.250	Idem 25 días.
83	En la id. id. de Navarra	3	3	27	3	3	27	28	7	21	1.250	Idem 25 días.
84	En la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid	3	6	29	3	6	29	22	3	4	1.250	Idem 25 días.
85	En la id. id. de Guadalupe	3	1	3	7	1	3	31	3	11	1.250	Idem 25 días.
86	En la id. id. de Granada	2	11	20	2	11	20	19	4	1	1.250	Idem 25 días.
87	En la id. id. de Canarias	2	10	25	11	5	23	27	5	24	1.250	Idem 25 días.
88	En la id. id. de Segovia	2	8	9	2	8	9	22	3	11	1.250	Idem 25 días.

(Se continuará)

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Febrero de 1895 estaba representada del modo siguiente:

Table with 2 columns: Description of debt (Por 1886-86, Por 1886-87, etc.) and Amount in Pesetas.

Por pagarés del Tesoro expedidos el día 31 de Diciembre último al plazo de tres meses fecha, cargo de la Tesorería Central y orden del Banco de España, según lo preceptuado en Real orden de 19 del citado mes de Diciembre, por 1893-94.....

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Febrero de 1895.

Pagarés del Tesoro expedidos el día 9 de Febrero último al plazo de tres meses fecha,

cargo de la Tesorería Central, y cedidos al Banco de España según lo dispuesto en Real orden de 8 de dicho mes, en pago del saldo líquido que á su favor resultó en la cuenta corriente del mes de Enero anterior por el servicio de Tesorería del Estado, por 1894 95.....

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Marzo de 1895.....

La cantidad que corresponde á la Deuda flotante contraída en el actual año económico importa.....

Madrid 2 de Marzo de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

Obligaciones del Tesoro emitidas el 30 de Junio de 1894 al plazo de seis meses fecha, con interés á razón de 5 por 100 anual, en virtud de la autorización que contiene la base 2.ª de la ley de 28 de dicho mes, y lo dispuesto en Real orden de 27 del mismo, entregadas al Banco de España en sustitución de las recogidas en igual fecha por sus créditos de los años económicos que á continuación se expresan, las cuales fueron prorrogadas por otros tres meses más, con arreglo á lo determinado en Real orden de 19 de Diciembre último:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

DIRECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 2 de Marzo de 1895.

Main table with columns for sex, age, marital status, classification of disease, place of death, and observations. It lists 38 individual cases.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 2 de Marzo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES

Summary table with columns for sex (Varones, Hembras, TOTALES) and various disease categories (Infecciosas y contagiosas, Otras comunes) with their respective counts.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto a la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Retenciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	5	11	1	3	45	2.196	2.328	35	5	»	»	3	26	56	4.567
Guadalajara.....	9	16	3	»	42	1.832	825	95	»	»	26	»	29	31	2.778
Segovia.....	3	60	»	»	142	1.940	25	147	»	»	»	»	73	152	2.112
Toledo.....	8	12	4	1	87	1.847	1.770	79	»	»	»	»	44	132	3.696
Cuenca.....	5	10	1	»	9	501	207	»	»	»	»	»	26	25	708
Ciudad Real.....	2	4	»	»	32	240	1.260	18	»	»	»	»	13	»	1.518
Gerona.....	3	2	1	»	7	210	7	5	»	»	»	»	12	13	222
Barcelona.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Lérida.....	»	»	»	»	7	452	67	»	»	»	6	5	5	7	530
Tarragona.....	2	3	»	3	17	232	248	»	»	»	»	»	17	25	430
Córdoba.....	»	5	»	4	60	1.715	102	19	1.057	»	»	»	22	82	2.893
Sevilla.....	4	»	4	1	2	487	1.291	61	1.061	20	7	16	71	2	2.943
Cádiz.....	2	4	3	4	2	77	156	34	164	3	1	8	13	2	443
Huelva.....	6	20	7	11	97	257	666	»	15	»	»	»	42	78	940
Valencia.....	41	17	»	7	65	819	474	68	»	»	»	»	28	65	1.361
Castellón.....	1	5	1	»	9	218	594	»	»	»	»	»	9	»	812
Baleares.....	9	4	»	»	13	190	95	14	47	»	»	»	20	13	346
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	1	»	6	»	»	»	»	»	»	»	1	6	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	1	1	»	»	15	13	»	»	»	»	»	»	2	»	13
Huesca.....	6	5	4	»	32	125	48	6	»	»	»	»	18	37	179
Teruel.....	5	66	»	1	72	5.797	216	»	»	»	»	»	137	72	6.013
Zaragoza.....	6	1	»	»	12	229	»	»	»	»	»	»	9	14	229
Granada.....	6	4	»	1	10	850	178	»	»	»	»	»	11	11	1.028
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid.....	8	20	3	3	48	6.281	141	»	»	»	»	»	34	71	6.422
Zamora.....	2	2	»	»	»	1.764	»	»	»	6	1	»	6	2	1.771
Salamanca.....	»	4	1	22	36	»	821	»	»	362	»	»	27	36	1.183
Ávila.....	»	5	»	2	14	530	»	»	»	»	»	»	7	6	530
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	4	2	»	1	37	2.280	255	»	»	»	»	»	3	2	2.535
Palencia.....	1	3	»	»	13	7.123	212	»	»	»	»	»	21	19	7.335
Badajoz.....	8	4	4	8	64	700	1.349	76	45	»	»	»	17	64	2.170
Cáceres.....	1	1	8	15	74	2.401	300	»	»	»	»	»	7	13	2.701
Logroño.....	1	57	»	»	190	1.070	380	1	»	»	1	7	29	190	1.459
Burgos.....	13	46	»	2	150	2.350	72	»	»	5	52	56	66	178	2.565
Santander.....	10	15	»	»	41	110	»	989	»	12	»	2	36	50	1.113
Soria.....	19	10	3	»	37	920	»	»	»	»	14	»	8	8	934
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	1	»	»	»	3	367	»	»	»	»	»	»	4	3	367
14.º Tercio... (Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
(Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	2	3	1	2	24	184	28	1	»	»	»	»	8	24	213
Murcia.....	2	6	3	1	32	890	10	»	»	»	»	»	14	33	900
Albacete.....	28	3	7	22	67	1.185	225	»	»	»	»	»	67	67	1.410
Málaga.....	1	2	11	»	19	901	1.736	47	214	15	6	9	109	11	2.928
Almería.....	2	»	»	»	2	1.039	3.127	»	»	»	»	»	7	2	4.166
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	227	434	71	114	1.635	50.352	19.213	1.695	2.608	425	114	106	1.099	1.603	74.513

NOTAS. 1.ª Del ganado anteriormente relacionado lo ha sido por segunda vez 191 cabezas de lanar, 9 cabrio, 10 caballar y 2 asnal.—2.ª Se han verificado además 195 denuncias por infracción a la ley de Caza.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Grno.—Aurelio Blanco, Hortaleza, 84, tercero izquierda.
- Oviedo.—Juan Gómez, Abades, 16.
- Cádiz.—Elisa Marmol, expedidor telegramas 2.093/1.
- Ponseca.—Julian Rojas, Toledo, 60.

Peñaranda.—Remigio Meras, Alcalá, 17, fonda.
Oviedo.—Juan Muñoz, sin señas.

ESTE

- Burgos.—Manuel Ferrera, Barco, 12.
- Cartagena.—Emilio Lastores, Goya, 36.
- Sevilla.—Manuel Hermoso, Villanueva, 5.

NORTE

- Granada.—Dolores Garcia, Ruiz, 2, porteria.
- Valladolid.—Joaquin Antón, Apodaca, 10.
- Oviedo.—Victor Miranda, Fuencarral, 37, segundo izquierda.

NOROESTE

- Terrejoncillo.—Vicente Laso, Princesa, 18, tercero.
- Madrid 3 de Marzo de 1895.—Jefe del Cierre, J. Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1894-95.

CONTADURÍA GENERAL

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Enero de 1895 y en los anteriores por todos los conceptos del presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

Cantidades...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	RECAUDACION LIQUIDA OBTENIDA		TOTAL Ingresos liquidos.	Diferencia con lo presupuestado.
			Hasta fin de Diciembre.	En el mes de Enero.		
1.º	Propios.....	21705.087'57	1307.070'11	56.837'28	363.407'39	2.341.680'18
2.º	Montes.....	5.000	691'20	52'20	743'40	4.256'60
3.º	Impuestos.....	21030.200'40	824.588'68	159.876'95	984.065'63	1.046.134'77
4.º	Beneficencia.....	40.475'50	4.554'30	825'21	5.379'31	35.095'99
5.º	Instrucción pública.....	>	>	>	>	>
6.º	Corrección pública.....	254'50	>	>	>	254'50
7.º	Extraordinarios.....	2.570.705	944.922'20	105.551'85	1.050.474'05	1.520.230'95
8.º	Resultas.....	>	32.302'70	12.021'65	44.324'35	>
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.232.000	10.922.216'63	1.811.237'69	12.733.454'32	8.498.545'68
10.º	Reintegros.....	165.843'97	>	>	>	165.843'97
		28.749.566'94	13.036.345'82	2.145.502'83	15.181.848'65	13.612.042'64

PAGOS

Cantidades...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	PAGOS LIQUIDOS EJECUTADOS		TOTAL Pagos liquidos.	Diferencia con lo presupuestado.
			Hasta fin de Diciembre.	En el mes de Enero.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.390.457'50	1.120.477'56	203.954'73	1.324.432'29	1.066.025'21
2.º	Policia de Seguridad.....	1.213.244'76	553.066'70	94.406'90	647.473'60	565.771'16
3.º	Policia urbana y rural.....	2.940.635'81	1.302.593'17	297.645'93	1.600.239'10	1.340.396'71
4.º	Instrucción pública.....	1.114.667'50	440.728'21	142.192'61	582.920'82	531.746'68
5.º	Beneficencia.....	935.671'15	365.300'18	80.162'39	445.462'57	490.208'58
6.º	Obras públicas.....	2.476.671	993.098'99	194.021'77	1.187.120'76	1.289.550'24
7.º	Corrección pública.....	400.000	188.730	31.250	220.000	180.000
8.º	Montes.....	>	>	>	>	>
9.º	Cargas.....	16.578.143'75	6.441.670'69	1.348.464'50	7.790.135'19	8.788.008'56
10.º	Obras de nueva construcción.....	190.357'20	85.075'18	41.394'92	126.470'10	63.887'10
11.º	Imprevistos.....	75.000	23.517'60	16.651'63	40.169'23	34.830'77
12.º	Resultas.....	434.718'27	8.016'60	23.862'40	31.879	402.839'27
		28.749.566'94	11.522.294'88	2.474.007'78	13.996.302'66	14.753.264'28

COMPARACION

	Pesetas.
Importan los ingresos.....	15.181.848'65
Idem los pagos.....	13.996.302'66
Existencia en Caja.....	1.185.545'99
Obligaciones reconocidas pendientes de pago.....	1.145.153'83
Sobrante.....	40.892'16
Déficit.....	>

Madrid 31 de Enero de 1895.—El Contador, Jacinto Carrillo.—V.º B.º—El Alcalde, C. de Romanones.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.103	1228	1.331	215.549
Sucreal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	114	13	127	19.261
Idem 2.ª.—Fuencarral, 74 y 76.....	125	12	137	18.804
Idem 3.ª.—Olavel, 4.....	184	12	196	26.226
Idem 4.ª.—Santa Isabel, 1.....	124	15	139	19.339
TOTAL.....	1.650	1260	1.930	299.229

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	201	308	509	251.748

Ha correspondido autorizar las operaciones en esta día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—Marqués de Nerva.—D. Felipe González Valtorino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—Marqués de Monistrol.—Conde de Lascositi.—D. Alberto Bosch y Fustegueras.—Marqués de Cuba.—D. Angel Silduagen.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland y D. Luis Drumén.

Madrid 3 de Marzo de 1895.—El Director gerente, José Alvarez Marañón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

TOLEDO

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Toledo y en su nombre el Presidente de la misma D. Sergio Mazquiarán y Vicente.

Por el presente se llama á Norberto Garcia González, alias Lobo, entendido por Nicolás, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, natural de Cenicientos, partido de San Martín, provincia de Madrid, hijo de Sotero y de Francisca, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal á la práctica de diligencias acordadas en causa que se ha seguido en el Juzgado de Escalona por el delito de hurto de varios efectos; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Toledo á 21 de Febrero de 1895.—V.º B.º—El Presidente, Sergio Mazquiarán.—Por su mandado, Ricardo San Juan. J—1063

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Jaime Esteba Baró, se cita y llama al mismo, de quince años de edad, soltero, ayudante de fogonista, natural de Serris, vecino de Sans, calle Condes de Baulloch, 15, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajos, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 14 de Febrero de 1895.—F. Augusto Corral.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel Aracil, Licenciado José M. Sanchis. J—978

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Natalia Alemany y Albiñana, se cita y llama á la misma, de treinta y cuatro años, casada, habitante actualmente en ésta, calle Príncipe de Viana, 3, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 18 de Febrero de 1895.—Felipe Augusto Corral. Por disposición de S. S., por D. F. Fontcuberta, Francisco Villanueva. J—979

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, en proveído del 8 del actual, ha declarado constituido en estado de suspensión de pagos á D. José Camacho y Ortega, vecino y del comercio de esta población, mandándose convocar á junta de sus acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, situado en el calle de las Armas, se ha señalado el día 2 de Abril próximo, á la una de su tarde, á fin de votar las proposiciones de convenio siguientes:

- 1.ª D. José Camacho abonará á sus acreedores la suma de 35.300 pesetas con 5 céntimos, que es el 50 por 100 de las 70.600 pesetas 9 céntimos á que asciende el importe de los créditos que se le reconocen en la lista presentada al Juzgado, verificándose el pago de esa mitad en la forma siguiente: Un 10 por 100 del importe total á un año de la fecha del auto declarando firme el convenio. Un 15 por 100 del mismo importe á los dos años de la fecha referida. Y el 25 por 100 que resta para el día que venzan los tres años, contados desde la misma fecha.

2.ª Los acreedores de D. José Camacho Ortega le conceden quita del 50 por 100 del importe de sus créditos que dejarán de percibir, y le otorgan la espera consignada en la cláusula anterior, durante cuyo plazo no devengarán interés los créditos rescatados, aunque otra cosa resulte convenida al contraerse la obligación.

3.ª Se nombra una comisión compuesta de los señores D. Francisco Carrasco Díaz, D. Isidoro Herrera y D. José Iglesias, con encargo de que velen por el cumplimiento exacto de esta convenio, facultándolos para examinar la contabilidad del deudor en todas las veces que sean oportuno y para inspeccionar la marcha de su negocio, poniendo en conocimiento de los demás acreedores cualquier abuso ó irregularidad que notasen, para lo cual podrán convocar á éstos á junta extrajudicial, siempre que lo estimen necesario. Dentro de esa comisión formará acuerdo el voto conforme de dos de sus miembros.

4.ª D. José Camacho y Ortega continuará girando en el negocio á que viene dedicado, si bien procurando liquidar cuanto estime rentizable, y tratando de introducir en su industria las economías necesarias para vencer la crítica situación por que atraviesa.

Y mediante á expresarse por el suspenso ignorarse el nombre y domicilio de acreedores á quienes hayan podido endosarse algunos de los créditos contraídos por el mismo, se les cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que concurran al acto de la junta el día señalado, previniéndoles han de hacerlo con el título de su crédito, si en otro requisito no serán admitidos.

Jerez de la Frontera 25 de Febrero de 1895.—El actuario, Manuel Santa María. X—1609

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa criminal de oficio seguida en este Juzgado contra Francisco Peñalver Sánchez, alias Chagantón, por lesiones á Pablo Maeso Water, ha mandado se expida la presente para que el testigo Benito, alias El Puchillo, comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á prestar declaración en dicha causa; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina 16 de Febrero de 1895.—El actuario, Federico Orellana. J—983

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca de un pellejo para envasar aceite con cuatro arrobas de dicho líquido, el cual se oculto, con tres tijeretazos ó cortes en la boca, y fué sustraído en la noche del 13 de Enero último de un carro que estaba en la plaza de la Villa de la Victoria, perteneciente á Francisco del Pino Gutiérrez, y caso de ser habido lo remitán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan en el acto su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el comando que tal motivo instruyo.

Dada en La Rambla á 14 de Febrero de 1895.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués. J—984

LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Ramos Martín, de veintiocho años, soltero, bacha poblado, estatura regular, hijo de Miguel y María, y al testigo Ildelfonso Hernández García, de treinta y seis años, casado con Carmen Rangel, ambos labradores, y visten de charros, al estilo del país, naturales y vecinos de Barganoso, en este partido, del que se fueron en primeros de Octubre y mediados de Noviembre próximo pasado, respectivamente, con dirección á Ultramar, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito en la plaza Mayor número 1, á prestar indagatoria el primero y á declarar el segundo en causa que contra el José Ramos y otros 11 me halla instruyéndose sobre muerte violenta de Andrés Martín Rodríguez, asesinados graves á Hipólito Martín Blanco, conocidos por los Zorros de Montañas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades e individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la sarta de este partido del José Ramos Martín, y contra el que está decretada su prisión.

Dada en Ledesma á 17 de Febrero de 1895.—Isidro J. García Alonso.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués. J—985

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este distrito del Congreso de esta Corte, referendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patrimonio que fundó en esta Corte D. Francisco Pérez Villalón, para que comparezcan á declarar en el término de diez meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que el D. Francisco Pérez Villalón era vecino de esta Corte; que la fecha del

testamento y fundación lo es en esta capital el 10 de Agosto de 1837, otorgado ante el Escribano de número de la misma D. Francisco de Cartagena, siendo el objeto de la fundación una dotación para que perpetuamente y para siempre se casase una huérfana de su linaje cada año; se le diera para su casamiento ó entrar en religión 500 ducados, y en caso que no la hubiese cada año en estado ó edad no poder tomarlo, á la que siguiese á la última que se hubiese casado; pasando dos años se le diera á la tal la renta de dos años, que eran 1.000 ducados; y no habiendo parientes que casar y remediar se casaran ó mediaran en religión como huérfanas que fueran de las parroquias de Santa Cruz y San Gervás, y se les dieran 100 ducados por una vez, llamando en primer término al disfrute de dicha fundación, en concepto de parientes, á las nietas de Mariana Ramírez, y en caso de no haber hembras que remediar, así nietas de la Mariana como de otros parientes del Pérez Villalón, ordenó que de las rentas de la fundación se les diera á los varones que hubiese como nietos ó hijos 200 ducados, por una sola vez, para sus estudios ó otras atenciones, disponiendo, por último, que á falta de los llamados deberían haber la dotación las hijas de Isabel de la Fuente, prima de la mujer del testador, Manuela Sagrera, casada con Martín de Yepes Frutos, habiendo promovido los autos D. Enrique Flores y Gómez de Lucas, como descendiente del cuarto hermano del fundador, llamado Baltasar Villalón, fundando su derecho en que los bienes de fundaciones vinculadas en que concurren las condiciones de éste hacen suyos los bienes en que consistan como absolutamente libres, con arreglo á la ley de 11 de Octubre de 1820; bajo apercibimiento de que transcurrido este segundo plazo de dos meses sin comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 64—P

MADRID—LA TINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Alvaro Guardiola Abellán, natural de Jumilla, en la provincia de Murcia, hijo de José y de María, de treinta y cinco años de edad, casado, castre, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, usa bigota, siendo el pelo de éste, así como el de las cejas y el de la cabeza, muy rubio, tiene una deformidad en el dedo índice de la mano izquierda, y viste el traje propio de artesano, usando sombrero hongo, que últimamente ha vivido en la calle del Amparo, núm. 56, segundo izquierda, de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en causa que, por la Escribanía del que refrenda se le sigue por ésta de prendas de vestir; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta Corte y á mi disposición.

Dada en Madrid á 18 de Febrero de 1895.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—966

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada con fecha 24 de Enero último, en los autos de concurso voluntario de acreedores de Doña Jesusa Coya y Echevarría, instados por el Procurador D. Lucio Alvarez, ha acordado convocar á junta general á todos los acreedores de dicha Sra. Doña Jesusa, señalando para tal fin el día 23 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del mismo Juzgado; previniendo que el objeto de la junta es el de reconocimiento de créditos, dándose cuenta en la misma de las bases de convenio presentado por la deudora, las cuales son como siguen:

Base 1.ª Doña Jesusa Coya Echevarría se obliga á abonar á sus acreedores el 50 por 100 de las cantidades que respectivamente les sean reconocidas en el solo concepto de capital adeudado.

Base 2.ª Dicho 50 por 100 será pagado por la concursada dentro del plazo de dos años, en la forma y modo que á la misma convenga y cada acreedor acepta.

Base 3.ª La concursada igualmente se compromete al abono de todas las costas y gastos ocasionados con motivo de este concurso, según lo que de autos resulte, previa tasación ó liquidación.

Base 4.ª Cumpliendo con lo consignado en la base anterior, la concursada hará suyos los muebles y efectos que existan trabados á las resultas de estos autos, adquiriéndolos de quien los conserve en su poder; caso contrario, se procederá á la venta de los mismos por Administración por la sindicatura, previo avalúo hecho por dos peritos designados por la misma, y su importe se aplicará á las costas y gastos de que trata la base 3.ª, sin perjuicio de continuar el procedimiento hasta cubrir totalmente la responsabilidad de que se trata.

Base 5.ª No se comprende en la base anterior la cantidad de cantidades que por otro cualquier concepto obrasen en poder de la sindicatura de este concurso ó pudiese percibir por su causa; dichas sumas se aplicarán desde luego al pago de las costas y gastos mencionados en la base 3.ª de este convenio.

Base 6.ª Una vez que sea firme el presente convenio, al finalizar por entero este concurso, quedará absolutamente y totalmente rehabilitada en todos sus derechos y acciones Doña Jesusa Coya Echevarría, sin perjuicio de venir atendida al más exacto cumplimiento de lo que convenga con arreglo á estas bases.

Madrid 30 de Julio de 1894.—Licenciado Carlos Díaz Valero.—Por sustitución, José Esteban.

Y en la imposibilidad de ser citados personalmente, por ignorarse sus actuales domicilios, los Sras Doña Prisca García, D. Francisco Díaz Pardo, D. Arturo Pánel, D. José Arguimbau, D. Ricardo Marín, D. Isidro Oria, D. Bernardo Bache, D. Juan Caballero, Sra. Marquesa de Navares, señoras de Ojeda, D. Enrique Flores, D. José Noguera, Duquesa de Almodóvar, Marques de Monteaño, D. Vicente Zumalacárrregui, D. Alfredo Remaguaras, Doña Baltasara Alonso, Don Juan Desá, D. Andrés Padilla, D. José Casata, Doña Concepción Manzanares y D. Miguel Torija, se les cita por medio de esta cédula, á los efectos antes indicados, la cual se insertará en los periódicos GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario oficial de Avisos.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Maroto.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 61—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez, se instruye sumario por el delito de atentado contra Antonio Moreno, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este gado en las cárceles del partido.

Y para que se presente en la sala de audiencias de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Moreno, alias el Pescadero, de veinte ó veintidós años, regular estatura, metido en carnes, moreno, sin barba.

Dada en Sevilla á 13 de Febrero de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado Antonio Téllez. J—968

TUY

D. Rafael María Ruibal y Quirós, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago público que en este Juzgado y por la Escribanía del autorizando se promovió por Jesusa Míguez y Ullarte, de treinta años de edad, casada con José Nuñez Rodríguez y vecina de la parroquia de Peseguero, expediente sobre declaración de ausencia de su citado marido, en cuyo expediente, sustanciado que fué por todas sus trámites, recayó la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Tuy, á 3 de Octubre de 1894, el Sr. D. Rafael María Ruibal, Juez municipal de este término, funcionando de primera instancia de este partido por autorizada ausencia del propietario; habiendo visto este expediente promovido por por Jesusa Míguez Ullarte, de treinta años de edad, casada y vecina de la parroquia de Peseguero, sobre que se declare la ausencia de su marido José Nuñez Rodríguez, que lo está en ignorado paradero:

Resultando que la mencionada Jesusa accedió á este Juzgado con escrito fecha 29 de Septiembre último, exponiendo que su citado esposo se ausentó de este país con dirección á Montevideo habrá unos ocho años, sin que desde entonces á esta parte tenga noticia alguna de él, ignorando por tanto su paradero y si es vivo ó muerto; que como su referido marido no le dejó poder para administrar, disponer y contratar sobre los bienes de la exclusiva propiedad de la recurrente, se veía en la precisión de obtener la declaración de ausencia de su expresado consorte, con arreglo á los artículos 181, siguientes y más concordantes del Código civil, ofreciendo información testifical á tenor de los expresados particulares; concluyendo por suplicar, con presentación del certificado de su matrimonio, que se le recibiese dicha información, y por su resultado se dictase la oportuna resolución, publicándose los edictos que previene dicho Código:

Resultando que habiéndose recibido en número de tres testigos, con citación del Fiscal, la información ofrecida, y pasado que fué á dicho funcionario el expediente, opinó se habían guardado en la tramitación del mismo las formas de la ley y se estaba en el caso de acceder á lo pretendido por la interesada:

Considerando que habiéndose justificado cumplidamente que José Nuñez Rodríguez se ausentó del país hace ocho años sin que durante seis á esta parte se tengan noticias de su paradero, procede declarar la ausencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 del Código civil:

Considerando que, según el núm. 1.º, art. 185 del referido Código, la solicitante Jesusa Míguez Ullarte, es parte legítima para pedir la repetida declaración:

Visto además de los citados artículos el 186 del expresado cuerpo legal;

Fallo que debo declarar y declaro la ausencia en ignorado paradero de José Nuñez Rodríguez, esposo de Jesusa Míguez Ullarte.

Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, librándose testimonio de la misma á la peticionaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael M. Ruibal.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmo el presente edicto en Tuy á 8 de Febrero de 1895.—Rafael M. Ruibal.—De orden de S. S., José Leivas. 65—P

RONDA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción de Ronda y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Burgos Torres, se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Juan Acabedo Medrano, natural y vecino de la villa de Iguala, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se presente en la sala de audiencias de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio, que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Acabedo Medrano, natural, y vecino de la villa de Iguala, cuyas demás circunstancias no constan.

Dada en la ciudad de Ronda á 16 de Febrero de 1895.—Federico Baudín.—El actuario, Enrique Burgos Torres. J—988

VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expida en virtud de lo dispuesto en esta fecha, en méritos de orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto contra Pedro Carbonell Ribas y otro, y á tenor de los números 1.º y 3.º del art. 815 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita al procesado Pedro

Carbonell Ribas, cuyo sujeto ha residido en Manlleu, y actualmente se ignora su paradero, el cual debe comparecer ante este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den las convenientes órdenes para la busca y captura de dicho procesado, siendo en su caso conducido á estas cárceles á disposición del presente Juzgado. Dada en Vich á 27 de Enero de 1895.—Valentín Juárez Valdés.—Licenciado José María Librada. J—994

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vidal Barquin Alonso, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Mierilla de San Roque, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y otro en causa que se le sigue sobre robo; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado. Dada en Villarcayo á 16 de Febrero de 1895.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Basines. J—971

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez instructor de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuela Mónica, residente que fué en la calle de Herrería de esta ciudad, y que en la actualidad debe hallarse en San Sebastián en compañía de su padre, á fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Guipúzcoa y esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por hurto de una capa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria á 15 de Febrero de 1895.—Leopoldo Jiménez y Escribano.—Por su mandado, ante mí, Vicente Pereda. J—973

ZARAGOZA—PILAR

D. José María Bascones y Pérez, Juez municipal, ejerciente las funciones del de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Martínez Lezcano, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Horno, núm. 19, hijo de Jacobo y de Margarita, de cuarenta y cuatro años de edad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para hacerle saber la calificación del señor Fiscal y pena que contra el mismo solicita en causa sobre hurto.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido dicho sujeto, procedan á su detención y sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas. Dada en Zaragoza á 18 de Febrero de 1895.—José María Bascones.—Vicente Grañero. J—974

D. José María Bascones y Pérez, Juez municipal ejerciente las funciones del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín Gil y Senat, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Jorge, núm. 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado (Democracia, 64), al objeto de prestar una declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 18 de Febrero de 1895.—José María Bascones.—Nicanor Grañero. J—995

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Pontevedra.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 553, expedido por esta sucursal en 13 de Marzo de 1894 á favor de D. José Varela Torres, y representante de 47.000 pesetas nominales en Deuda perpetua exterior al 4 por 100, se inserta este tercero y último anuncio de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha en que se ha publicado el primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra; previéndole que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Pontevedra 14 de Febrero de 1895.—El Oficial Secretario, Juan de Santiago y Bernal. X—1464

Sucursal del Banco de España en Reus.

Habiendo sufrido extravío la póliza de préstamo número 1.055, expedida por esta sucursal el día 9 de Diciembre de 1893 á nombre de D. Sebastián Monseñat Borrás, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco; en la inteligencia de que transcurridos dos meses de la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, quedará anulada dicha póliza y libre el Banco de toda responsabilidad. Reus 6 de Febrero de 1895.—El Oficial Secretario, Angel Coballes. X—1465

Compañía general de Tacacos de Filipinas.

Según se previene en la base 4.ª de la escritura de emisión de las obligaciones de esta Compañía, tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Marzo el décimoquinto sorteo trimestral de obligaciones, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, número 1, principal.

Las 17.750 obligaciones de la Compañía por amortizar, se dividirán para el acto del sorteo en 1.775 lotes de 10 obligaciones cada uno, representados por igual número de bolas, extrayéndose del globo 17 bolas en representación de las 17 decenas que se amortizan, conforme se indica en la tabla de amortización impresa al dorso de cada título.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 1.775 bolas sorteadas.

El acto del sorteo será público, presidiéndolo un Sr. Consejero de la Sociedad, asistiendo además el Director, Contador y Secretario general.

La Compañía publicará en la GACETA DE MADRID y otros periódicos, los números de las obligaciones á las que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas que debe sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Abril próximo.

Barcelona 28 de Febrero de 1895.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1610

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Marzo de 1895.

Table with columns: HORA, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 11, 3, 6, 9 de la mañana and 11, 1, 3, 6, 9 de la tarde, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las once de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 3 de Marzo de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS—DÍA 2

Table with columns: City, Temperature, Wind, State. Lists cities like S. Sebastián, Oviedo, Oporto, Málaga, Granada, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Santander, Bilbao y Coruña.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 37 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Includes: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se piden.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Casimiro, Rey de Hungría.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Latina.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 45 de abono.—Turno impar.—(Lunes clásico).—La sota de bastos.—La segunda dama duende.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª.—(Moda).—El amo del cotarro.—Por una sátira.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Mujer y Reina.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 6.ª.—Turno 2.º par.—Ludovico y Ataulfo, ó la velada de los ángeles.—La señá Francisca.—El Carnaval del amor.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los Puritanos.—Duetos, couplets, excéntricos y Camaleonte, por Fréngoli.—La Czarina.—Las campanadas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La madre del cordero.—El tambor de granaderos.—Via libre.—El Cura del regimiento.